

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA 2015-2018

# **Agenda de Trabajo 2015 - 2018**

*Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción*

28/10/2015

---

## Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

---

La transparencia es una cualidad que se construye y se conquista. La transparencia, en el ejercicio del poder público, es el resultado de actitudes y acciones que presuponen el compromiso y voluntad del mandatario frente al mandante. La construcción de Gobiernos y Administraciones transparentes tiene como prerequisite fundamental la promoción, respeto y garantía del derecho humano al acceso a la información.

Aunado y en paralelo a lo anterior, de manera convergente, un Gobierno y Administración que promueve, respeta y garantiza el derecho al acceso a la información, empodera al ciudadano, lo hace copartícipe del ejercicio y poder delegado; inhibe la corrupción, facilita la toma de decisiones al interior de las Administraciones públicas, favorece la participación ciudadana para un buen gobierno y le posibilita el ejercicio de otros derechos.

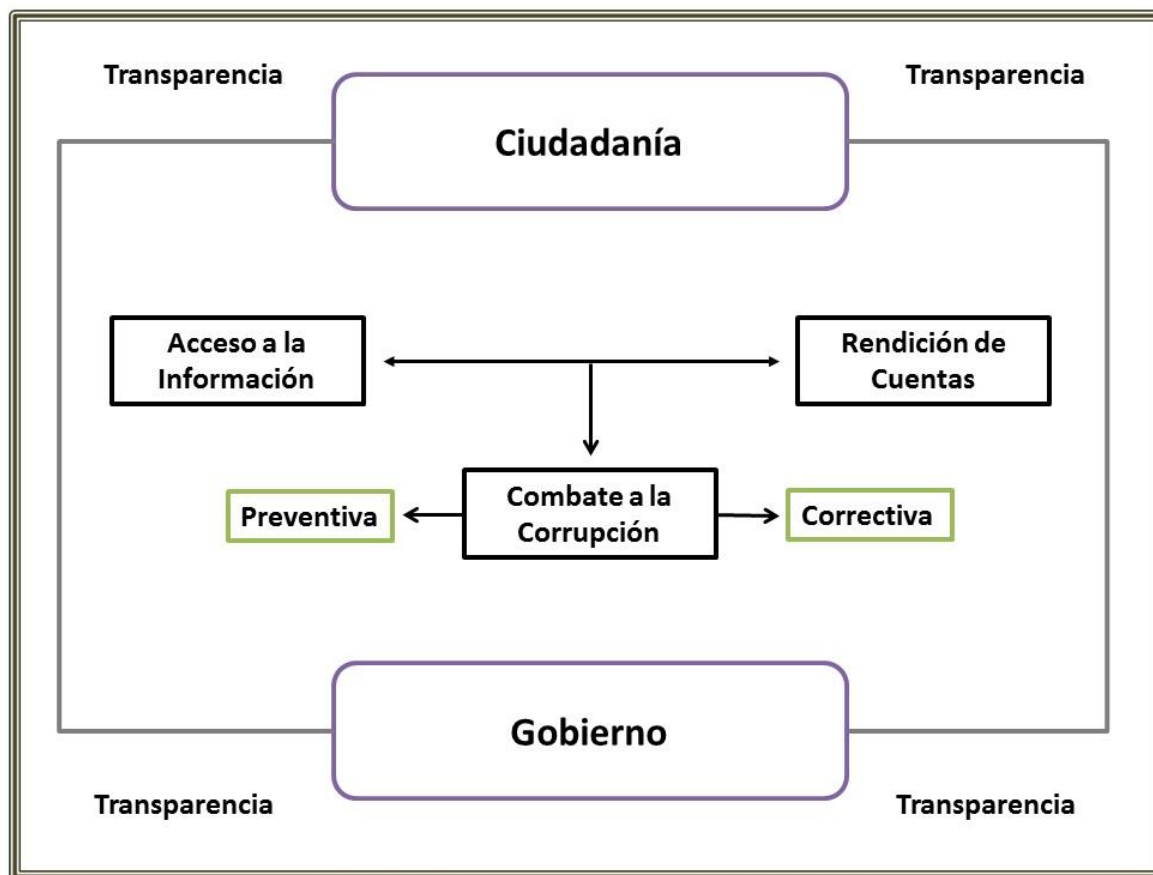
Sin embargo, no hay que perder de vista que ni el acceso a la información, ni la rendición de cuentas, ni el combate a la corrupción son fines en sí de una Administración Pública, de un gobierno. Son herramientas, medios, para un fin superior: la construcción de una comunidad, de una sociedad, donde la

calidad de vida de sus habitantes se expande, crece. Si estas herramientas o medios no favorecen a la calidad de vida en todas sus facetas, el ejercicio del poder público estará pervertido. El acceso a la información pública, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción favorecen y propician condiciones para el ejercicio de derechos ciudadanos, la construcción de gobiernos democráticos, a través del ejercicio abierto, transparente de aquello que se les ha confiado y para lo cual se ejerce el poder público en el marco de la ley.

El acceso a la información, derecho humano, es requisito indispensable para la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. Sin información veraz, completa, oportuna, clara, ni los agentes responsables para la rendición de cuentas como el combate a la corrupción, pueden realizar sus funciones; y así, menos aún se podrá realizar lo anterior por parte de las y los ciudadanos. La transparencia, entre tanto, como cualidad de entornos para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, propiciará que lo anterior se realice de manera abierta, traslúcida, accesible para todos.

A través del siguiente cuadro, se muestra la relación e interacción de cada una de las herramientas que la Comisión

Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, tiene como atribuciones:



## Antecedentes y Entorno

---

20 de abril de 2004

Se publicó en la *Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara* el *Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara*.<sup>1</sup> La última sesión ordinaria de dicho consejo, de acuerdo con el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, es del 6 de febrero de 2013.<sup>2</sup>

Entre las funciones de este Consejo, se tienen:

- La elaboración de las políticas públicas para la ética pública, transparencia de la información y combate a la corrupción.
- Recepción de denuncias en las dependencias.
- Elaboración de Sistemas y Técnicas de operación para las distintas dependencias

---

<sup>1</sup> Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara. URL:  
<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/reg.consejotransparenciaeticapublicaguadalajara.pdf>

<sup>2</sup> Portal de Transparencia. Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara: URL:  
<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/Acta06Febrero13.pdf>

municipales que tengan que ver con las materias de trabajo del Consejo, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento.

- Foros de discusión.
- Diseñar un índice que identifique y mida la percepción de la corrupción en coordinación con la Dirección de Transparencia.
- Proponer las reformas administrativas que permitan prevenir los actos de corrupción y gestionar las investigaciones que permitan conocer los diferentes aspectos de la corrupción.
- Gestionar programas formativos sobre la ética pública.

29 de agosto de 2012

En el Suplemento de la *Gaceta Municipal*, se publicó el *Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara*. Es de notar que este reglamento se hizo con base en la *Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, abrogada el 8 de agosto de 2013, con la publicación de la *Ley de Transparencia y*

*Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*<sup>3</sup>

*20 de septiembre de 2011*

El Presidente de la República presentó el Plan de Acción de México ante la Alianza para el Gobierno Abierto, con la que México se compromete a: “Aumentar la integridad pública, manejar más eficientemente los recursos públicos, aumentar la rendición de cuentas corporativas y mejorar los servicios públicos”.<sup>4</sup>

*7 de febrero de 2014*

Se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* reformas y adiciones a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de transparencia y acceso a la información. Se otorga autonomía constitucional al órgano garante que se transforma en federal a nacional: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales (INAI, antes IFAI), con facultades para conocer de recursos de órganos locales; establece las bases para la creación de una Ley General en materia de Acceso a la Información, con los “principios y bases” que establece el artículo 6° Constitucional en esa materia.<sup>5</sup>

*4 de mayo de 2015*

Se promulgó la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*. Las entidades federativas contarán de un año para armonizar sus normatividad en la materia<sup>6</sup>.

Con ella, se crea el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual coordinará y evaluará “las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos”, de conformidad con la ley.

---

<sup>3</sup> Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara. URL: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/reglamentos/reg.informacionpublicaguadalajara.pdf>

<sup>4</sup> Alianza Gobierno Abierto. URL: <http://aga.ifai.mx/SitePages/Principal.aspx>; ver también: <http://pa2015.mx/>

---

<sup>5</sup> Diario Oficial de la Federación. 7 de febrero de 2014. URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_215\\_07feb14.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_215_07feb14.pdf)

<sup>6</sup> Diario Oficial de la Federación. 4 de mayo de 2015. URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgtaip/LGTAIP\\_orig\\_04may15.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgtaip/LGTAIP_orig_04may15.pdf)

Se incorporan como obligación de los órganos garantes, nacional y local, la promoción de la publicación de datos abiertos y accesibles.

27 de mayo de 2015

Se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* reformas, adiciones y derogaciones a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* para sentar las bases del Sistema Nacional Anticorrupción<sup>7</sup>. Entre las nuevas disposiciones constitucionales están:

1. Los servidores públicos estarán obligados a presentar su declaración patrimonial y de conflicto de interés.
2. El titular de la Secretaría de la Función Pública será propuesto por el Ejecutivo pero deberá ser ratificado por el Senado.
3. El plazo de para la prescripción de sanciones administrativas graves se amplía de 3 a 7 años.
4. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) tendrá más facultades como realizar auditorías en tiempo real y fiscalizar los recursos federales destinados a estados y municipios y ejercidos por fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados.

---

<sup>7</sup> Diario Oficial de la Federación. 27 de mayo de 2015. URL: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015)

5. Se crea un nuevo esquema para fincar responsabilidades a servidores públicos y, en su caso, particulares que comentan faltas administrativas.
6. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se transforma en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con facultades para sancionar a los servidores públicos federales por faltas administrativas graves.
7. Los estados deben crear sistemas locales anticorrupción.
8. Se crea un Comité Coordinador entre las diversas instancias involucradas a nivel federal, estatal y municipal, integrado por la SFP, la Fiscalía contra el Combate a la Corrupción, la secretaría del Ejecutivo federal responsable del control interno, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el INAI, un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana.
9. Las facultades del Comité son: diseñar y promover políticas para fiscalizar y controlar recursos públicos; prevenir, controlar y disuadir faltas administrativas y hechos de corrupción, con especial atención a las causas que los generan.
10. Anualmente el Comité presentará un informe sobre sus avances y la aplicación de políticas y programas.

Emitirá recomendaciones a las autoridades con el objeto de que adopten medidas institucionales dirigidas al fortalecimiento para la prevención de la corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

11. Se contempla un esquema preventivo para que las autoridades competentes cierren cualquier espacio a la discrecionalidad y al abuso de la autoridad, corrigiendo los procedimientos y los entornos donde la corrupción haya sido observada de manera sistemática.
12. Propone la creación de un Comité de Participación Ciudadana integrado por 5 ciudadanos destacados por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
13. Se faculta al Congreso para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción. El Legislativo tendrá un año, a partir de la entrada en vigor del decreto, para aprobar las leyes generales, así como las reformas a la legislación. Además, deberá realizar las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

25 de agosto de 2015

El Congreso del Estado aprobó reformas a la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, armonizando con ello la ley fundamental local a las disposiciones de la Constitución federal. Se le otorga al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI) la facultad de proteger los “datos personales en posesión de sujetos obligados”, convirtiendo al órgano garante en “Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”; se le faculta como coadyuvante en “la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental”, se mantiene que “sus resoluciones serán definitivas, inatacables, vinculantes” y se amplían-especifican los sujetos obligados en materia de acceso a la información: Poderes, entidades y dependencias públicas del Estado, Ayuntamientos, por todo organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad”.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Gaceta Legislativa. Congreso del Estado de Jalisco. 25 de agosto de 2015.  
URL:  
<http://congresoweb.congresoajal.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/51817.pdf>

El proceso legislativo de reforma constitucional está en la fase de aprobación de Ayuntamientos.

*8 de septiembre de 2015.*

El Congreso del Estado de Jalisco aprobó modificaciones a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, armonizándola a la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*, con la participación de organizaciones ciudadanas.<sup>9</sup>

*7 de octubre de 2015*

El INAI arrancó la consulta pública sobre los proyectos de Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación y Verificación en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de las Obligaciones de Transparencia Establecidas en el Título Quinto de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Gaceta Legislativa. Congreso del Estado de Jalisco. 8 de septiembre de 2015. URL: <http://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/53472.pdf>

<sup>10</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. URL: [http://www.inai.org.mx/consulta\\_LT/](http://www.inai.org.mx/consulta_LT/)

*15 de octubre de 2015*

Se instaló el Secretariado Técnico Local (STL) de Gobierno Abierto en Jalisco, donde el Ayuntamiento de Guadalajara es partícipe.<sup>11</sup>

*16 de octubre de 2015*

El Gobernador del Estado de Jalisco envió al Congreso del Estado observaciones a la minuta de decreto con la que se reformó la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Blog "Ciudadanía en Marcha". URL: <https://ciudadaniaenmarcha.wordpress.com/2015/10/15/guadalajara-en-el-secretariado-tecnico-de-gobierno-abierto-en-jalisco/>

<sup>12</sup> Gaceta Legislativa. Congreso del Estado de Jalisco. 16 de octubre de 2015. URL: <http://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/servicios/sistemas/agenda/Documentos/SistemaIntegral/Estados/54657.pdf>



## Atribuciones de la Comisión Edilicia

---

De acuerdo al *Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara*, “a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;
- II. Establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción;
- III. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información;
- IV. Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el municipio.
- V. Establecer de manera coordinada con las Comisiones de Cultura y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;
- VI. Proponer las políticas, criterios y lineamientos que regulen la clasificación de la información que debe hacerse pública con estricto apego a la legislación aplicable en la materia;
- VII. Procurar que la Administración Pública Municipal cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del municipio;
- VIII. Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas

necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

IX. Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Comisionado para el Combate a la Corrupción, el Auditor del Municipio de Guadalajara y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades

XI.

cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y

X. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el titular de la Dirección de Transparencia y Archivo de Trámite previa autorización del Presidente Municipal, para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.”

## Consideraciones contextuales

---

Tomando en cuenta las atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, así como el entorno político-jurídico, se resalta lo siguiente:

- a) Jalisco está en proceso de armonización del marco jurídico en materia de acceso a la información.
- b) A escala federal, con implicaciones locales, está en proceso de instrumentación del Sistema Nacional de Transparencia, a través lineamientos que incidirán en la publicación y acceso a información fundamental, así como en el sistema de solicitudes de información.
- c) En materia de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, está en proceso de instrumentación jurídica y operativa el Sistema Nacional de Combate a la Corrupción, con su correlativa creación de Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, lo que tendrá implicaciones en el orden municipal.
- d) Está pendiente la elaboración y aprobación de dos marcos jurídicos nacionales generales que impactarán en el marco jurídico local: una Ley General de Archivos y una Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.<sup>13</sup>
- e) El Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara lleve dos años y ocho meses inactivo. De acuerdo con el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, cuenta con cuatro de siete consejeros; Jonathan Eduardo López Muñoz, José Ramón Alberto Leal Hernández, Raúl Alejandro Fuentes Barajas y Patricia de la Rosa Hernández; y ninguno de ellos se aparece como presidente.<sup>14</sup>

---

<sup>13</sup> No hay que perder de vista que ya existe una Ley Federal de Protección de Datos Personales, pero estos en “posesión de particulares”, donde el INAI es la autoridad garante. Con una Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los órganos garantes locales tendrán responsabilidad de vigilancia y protección.

<sup>14</sup> Integrantes del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara. URL:  
<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/consejo-transparencia/integrantes>

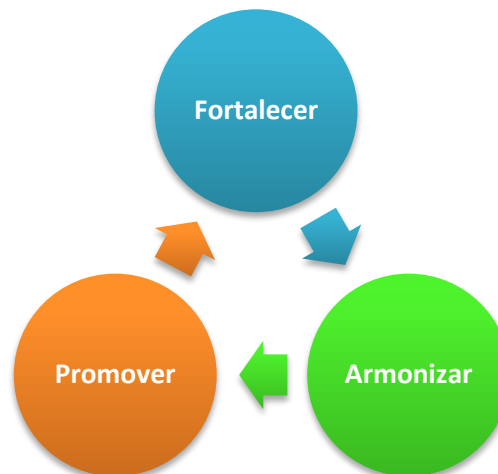
Con base en las atribuciones que le corresponden a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, así como lo establecido en el *Reglamento del*

*Ayuntamiento de Guadalajara*, se propone la siguiente agenda de trabajo para la Administración 2015-2018:

### Objetivo

**Impulsar la construcción de un Gobierno Municipal de referencia nacional transparente, que previene y combate la corrupción, mediante la promoción, respeto y garantía del derecho de acceso a la información pública, propiciando sinergias metropolitanas en la materia.**

Para la consecución de este objetivo, se propone un plan de trabajo que gire en tres líneas fundamentales con acciones específicas:



## A. FORTALECER

*Instituciones y estructuras existentes de la Administración Pública responsables y/o involucradas en la garantía del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.*

- Una cultura de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, al interior de la Administración Pública Municipal, mediante la realización de encuentros y/o ferias municipales de transparencia y buenas prácticas.
- Proyectos y programas de la Administración Pública Municipal en las áreas sustantivas de Contraloría, en particular la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.
- Acompañar y apoyar los consejos de participación ciudadana en aquellas funciones vinculadas al acceso a la información, la rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- Analizar la pertinencia y necesidad de dotar de autonomía presupuestal y de gestión a la Contraloría Municipal, así como el proceso de designación de su titular mediante un Consejo Ciudadano.
- Evaluar y replantear el fortalecimiento con atribuciones de recomendación vinculatorias al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara.
- Realización de convenios de colaboración y participación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), así como las Unidades de Transparencia e Información (UTI) de los ayuntamientos de Jalisco, para la promoción de la cultura de la acceso a la información, Gobiernos Abiertos, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- El acceso a la información y rendición de cuentas de la Sala de Regidores, mediante un sitio Web de transparencia (Para su contenido, ver Anexo).

## B. ARMONIZAR

---

*El marco normativo municipal con las disposiciones nacionales y locales en materia de derecho de acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

- Analizar y proponer de mejoras sistémicas del marco normativo municipal para los procesos de prevención de actos de corrupción y sanción de los mismos.
- Armonizar la reglamentación municipal con base en las siguientes disposiciones:
  - Ley General de Transparencia e Información Pública y Ley de Transparencia, Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - Las próximas leyes generales de Archivos, así como la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
  - Disposiciones nacionales, y las que surjan en el ámbito local, del Sistema Nacional Anticorrupción, y el resultante estatal.
  - Lo resultante del Programa Estatal de Datos Abiertos, al ser el Ayuntamiento de Guadalajara, parte del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto.

## C. PROMOVER

*Acciones e instrumentos que favorezcan, mediante la participación ciudadana, a la garantía del derecho de acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción*

- **Evaluación y Seguimiento de Transparencia para la Gobernanza en Guadalajara, en las siguientes áreas:**
  - Acceso a la Información y Transparencia en y entre las Áreas, Dependencias y Organismos Públicos del Ayuntamiento.
  - Atención y respuesta de solicitudes de información pública y protección de datos personales.
  - Servicios y trámites a la ciudadanía.
  - Obligaciones y cumplimiento de las disposiciones que establece la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*, la *Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, así como los Lineamientos que emita el Sistema Nacional de Transparencia.
  - Identificar, mediante un estudio, las áreas y rutas críticas en la Administración y Gestión Municipal de Guadalajara, susceptibles a la corrupción.
  - Proponer, impulsar y supervisar el diseño e instrumentación un Sistema de Monitoreo permanente de áreas y rutas críticas en la Administración y Gestión Municipal, susceptibles a la corrupción.
- Proponer un Sistema de Denuncia Anónima y Seguimiento Público de presuntos actos de corrupción.
- Dar seguimiento del sistema de indicadores de desempeño, de eficiencia y de gestión, el cual deberá ser público, claro, comprensible y de fácil acceso.
- Promover y participar en un Plan y Proyectos Comunes Metropolitanos en materia de transparencia y acceso a la información.
- **Plan de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para el Buen Gobierno en Guadalajara, que implique:**
  - Proponer, impulsar y supervisar el diseño e instrumentación de un sistema de Acceso y Disposición Información Consistente e Interoperable en línea en todas las áreas, dependencias y organismos públicos al interior de la Administración Pública, con el cual se toman decisiones.
  - Proponer, impulsar y supervisar el diseño e instrumentación de un Sistema en Línea de Acceso y Disposición de Información Pública Pro Activa y Focalizada en los temas, políticas públicas, proyectos sensibles y de necesidad

ciudadana, en consistencia con Sistema Interno de la Administración Municipal, para la toma de decisiones y participación ciudadana.

- Proponer, impulsar y supervisar el diseño e instrumentación el diseño de mecanismos e instrumentos de acceso a la información no digitales en centros y espacios públicos

municipales, como Mercados, Centros de Salud, Culturales y Deportivos.

- Incorporar entre las obligaciones de los Regidores y Servidores Públicos de Primer Nivel del Ayuntamiento, la presentación y actualización la Declaración 3 de 3: Declaración Patrimonial, Declaración Fiscal y Declaración de Intereses.



## Anexo

### Sala Transparente de Regidoras y Regidores

Construir un Micro Sitio dentro de la Página Web del Ayuntamiento de Guadalajara a través del cual se transparente el hacer y quehacer de todas y todos, así como de cada una y un regidor, con información vinculada, interoperable al Sitio de Transparencia del Ayuntamiento. Con este Micro Sitio, las y los regidores no sólo informarán de manera permanente, sino que abrirán canales de comunicación con las y los ciudadanos, conocerán sus funciones y atribuciones, podrán rendir cuentas, y reivindicarán las funciones sustantivas del Ayuntamiento. El Micro Sitio contendría, al menos, el siguiente menú de información:

### Sala de Regidoras y Regidores Transparentes

Sala de Regidores	Comisiones Edilicias	Regidoras y Regidores	Información Administrativa
<ul style="list-style-type: none"><li>- Qué es la Sala de Regidoras y Regidores</li><li>- Facultades y Funciones (normatividad en lenguaje ciudadano)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Calendario de Sesiones: Fecha, lugar, Agenda, Registro de Asistencia.</li><li>- Comisiones: Funciones, Plan de Trabajo, Iniciativas.</li><li>- Estudios realizados.</li><li>- Secretario Técnico: Nombre y currículum; funciones y facultades.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre, Currículum, Dirección, Teléfono, Redes Sociales, Blog o Página Web.</li><li>- Asesores, colaboradores, asistentes.</li><li>- Iniciativas personales o colectivas presentadas.</li><li>- Comisión Edilicia a la pertenece: Nombre, Plan de Trabajo, Convocatorias a Sesiones, Actas de Sesiones, Iniciativas presentadas y turnadas, Dictámenes, informes de trabajo.</li><li>- Comisiones Edilicias que integra.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nómina, Sueldos y Percepciones: Regidor(a), Secretario Técnico, Asesor, Asistentes, Colaboradores.</li><li>- Gastos extraordinarios con impacto presupuestal.</li></ul>

La información sobre iniciativas, presentadas y turnadas a comisión, deberá contener el estatus: fecha de presentación, tema, tipo de iniciativa, autor(es) comisión dictaminadora y/o coadyuvante, normatividad afectada, área administrativa municipal involucrada, impacto económico-presupuestal, fecha y sentido de dictaminación y resolución en el Pleno del Ayuntamiento